

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN MIF/DE-58/13

Uruguay. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-14265-UR
Promoción del Hábito y Uso del Ahorro Formal en Uruguay

El Comité de Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, proceda a formalizar los acuerdos que sean necesarios con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucerep, y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento MIF/AT-1279 sobre cooperación técnica para promoción del hábito y uso del ahorro formal en Uruguay.
2. Destinar, para fines de esta resolución, hasta la suma de US\$370.000, o su equivalente en otras monedas convertibles, con cargo a los recursos del Fondo Multilateral de Inversiones.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgada con carácter no reembolsable.

(Aprobada el 19 de diciembre de 2013)